



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	AMPARO DE POBREZA
Solicitante:	DIOSSELINA DEL SOCORRO ZAPATA AGUILAR
Radicado:	05001-40-03- 014-2019-00884-00
Asunto	ORDENA ARCHIVO

Teniendo en cuenta que el abogado designado para el beneficio de Amparo de Pobreza solicitado por la señora Dioselina del Socorro Zapata Aguilar , se encuentra debidamente notificado de forma personal por intermedio del Despacho, desde el 19 de diciembre de 2022 (Anexo Digital No.019) , y así mismo obra correo de la fecha 30 de noviembre de 2022, por medio del cual se acepta el cargo conforme lo establece el artículo 154 del C.G.P, Anexo Digital No.018 , es dable considerar que se encuentra evacuada la solicitud de designación de abogado en Amparo de Pobreza, y por ende se **ORDENA el archivo de las presentes diligencias** previa baja en el sistema de radicación.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d86688996b936da44426967a2cdce420ba1a9d0f73d0df71a51a70d3e4036d6**

Documento generado en 08/02/2023 01:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>